



Sara Zarzoso

Redacción E&J



La Justicia española puede decidir sobre la custodia de un menor español cuya residencia habitual se sitúa en el extranjero

Los tribunales españoles sí pueden decidir acerca del interés superior de un menor español, incluso si su residencia habitual se encuentra fuera de España. Bajo esta aserción, el Tribunal Supremo ha resuelto un caso de divorcio en el que un hombre, tras presentar una demanda de divorcio, solicitaba la custodia total de su hijo menor, quien, sin el consentimiento paterno, había pasado a residir con su madre en Bielorrusia.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), los padres —que habían contraído matrimonio en 2017 en Bielorrusia— tuvieron un hijo al año siguiente en España. A pesar de ello, el menor vivió la mayor parte de sus primeros años con su madre en el país exsoviético, de donde procedía ella, pues la relación entre ambos progenitores se vio marcada por **sucesivas denuncias de maltrato y violencia de género**.

Aunque todas las denuncias presentadas terminaron prescribiendo después de tener que suspenderse el juicio al encontr

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)